



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°123-2012-MDP-T

Pocollay, 19 Abril del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°353-2011-MDP-T, de fecha 30 de Diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012, debidamente equilibrado por un monto de S/. 20'628,558.- Nuevos Soles.

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2012-EF se autorizan transferencias de partidas del Ministerio de Educación a favor de pliegos de los gobiernos locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: b) Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°054-2012-EF para incorporación al Presupuesto Institucional año 2012 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS por el monto de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'147,469.00), provenientes del MINISTERIO DE EDUCACION para el financiamiento de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: 230108 Municipalidad Distrital de Pocollay
FUNCIÓN: 22 Educación
PROG.FUNCIONAL: 047 Educación Básica
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0010 Infraestructura y Equipamiento
PROYECTO: 2052864 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°435 EN LA ASOC. DE VIV. LAS COLMENAS, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA.

2.6. Adquisición de activos no financieros	1, 147,469
TOTAL PLIEGO	s/. 1, 147,469

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la nota para Modificación Presupuestaria N° 237, emitida en el Sistema Integrado de Administración Financiera, elaborada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se anexa adjunto a la presente.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

Cc. GM
OAF
OPP
OAJ
Arch.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000237
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 23 TACNA
 PROVINCIA : 01 TACNA
 PLIEGO : 08 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY [301785]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 19/04/2012
 DOCUMENTO : 102 / N°123-2012-MDP-T

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 19/04/2012
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACION : SEGUN DECRETO SUPREMO N°054-2012-EF, TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE TIPO RECURSO : INFRAESTRUCTURA EDUC
 B SUB CUENTA - RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002	2052864	4000035	22	04/	0010															
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO																				
0117	37534																			
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCION EDUCATIVA																				
00	B																			
RECURSOS ORDINARIOS																				
6	2.6																			
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																				
	2.6.2																			
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS																				
		2.6.2.2																		
EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES																				
			2.6.2.2.2																	
INSTALACIONES EDUCATIVAS																				
				2.6.2.2.2.2																
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA																				
																		TOTAL	0	1,147,469

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Erick Javier Vildoso Ale
 Director de Planificación y Presupuesto

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa

DECRETO SUPREMO N° 054-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado asegura la universalización de la educación básica en todo el país de manera obligatoria, proporcionando los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, tomando medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el literal i) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que es función del Ministerio de Educación liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la citada Ley señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012. Asimismo, el citado numeral 11.2 dispone que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1483-2012-ME/ VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, detalla los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa declarados viables en distintos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 097-2012-ME/SPEUP, señala que el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, cuenta con los recursos disponibles en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 196 892.00), suma que se orientaría a financiar los citados proyectos de infraestructura educativa;

Que, asimismo, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación indica que los proyectos referidos en el considerando precedente cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y que el Ministerio de Educación ha suscrito los convenios de gestión con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012; por lo antes expuesto, la Secretaría General del referido Ministerio, mediante Oficio N° 538-2012-ME/SG, solicita la transferencia de partidas hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 196 892.00), para el referido fin;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorización de transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42 196 892.00), para financiar la ejecución de 3 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a cargo de determinados Gobiernos Regionales y 21 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a cargo de determinados Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 29812, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		En Nuevos Soles
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		42 196 892,00
	TOTAL EGRESOS	42 196 892,00

A LA:		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4 774 386,00
	SUBTOTAL	4 774 386,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		37 422 506,00
	SUBTOTAL	37 422 506,00
	TOTAL EGRESOS	42 196 892,00

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, los montos de transferencia por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012" y Anexo N° 2 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012".

La desagregación de la transferencia de partidas indicada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo N° 3 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012, por pliegos, programas presupuestales, proyectos, fuentes de financiamiento y genéricas de gasto".

1.3 Los Anexos N°s 1, 2 y 3 forman parte del presente Decreto Supremo, y se publican en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo remitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO N° 2
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2012

(En Nuevos Soles)

N°	UBIGEO	PLIEGO/HABILITADO	CODIGO DE PROYECTO	SMIP	Actividad/Proyecto	MONTO A TRANSFERIR
15	081311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUUCAN	2145445	198827	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA I.E. N° 10711 DEL CASERIO DE YANAYACU, DISTRITO DE YAUUCAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	2,992,688.1
16	100501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES	2095458	113910	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 32384 DEL C.P. DE PAMPAS DEL CARMEN, PROVINCIA DE HUAMALIES - HUANUCO	2,280,883.1
17	100501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	2119651	142608	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA I.E. INTEGRADA GUAMAN POMA DE AYALA , PANAQ, PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO	3,982,618.1
18	140105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LEONARDO ORTIZ	2129004	121980	RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 11009 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA - P. J. GARGES, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	2,278,862.1
18	200603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGNACIO ESCUDERO	2102744	101288	MEJORAMIENTO DE LA IE INICIAL N 078-ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL ANEXO SAN PEDRO-DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	1,058,709.1
20	220502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALONSO ALVARADO	2113992	53410	SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VENCEDORES DE COMAINA-ROQUE-ALONSO DE ALVARADO-LAMAS.	4,688,530.1
21	230108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	2052864	53613	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 435 EN LA ASOC. DE VIV. LAS COLMENAS, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA	1,147,489.1
				TOTAL		37,422,508.1

